



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-30-000-2022-01460-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En garantía del debido proceso, vincúlese al presente trámite a la Contaduría General de la Nación, para que en el término de un (1) día contado a partir de su notificación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda superlativa, especialmente, respecto de la «*SUSPENSIÓN del registro del nombre del accionante en el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME*».

Comuníquesele por el medio más expedito, adjuntando copia de la actuación tutelar y de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda González Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E57935177AD578D09DA557D5977B08799C1110DE5E4A603C39C8F38CAFA7667D

Documento generado en 2022-11-29